

EL REDACTOR GENERAL.

Cádiz jueves 27 de febrero de 1812.

ORDEN DE LA PLAZA. = Gefe de día: El coronel D. Francisco Aranguren, comandante del 2.º batallon de Cazadores. Parada: los cuerpos de la guarnicion. Ronda: Milicias. Teatro: Cazadores.

IMPRESOS.

El Telégrafo americano núm. 18.— El Señor Cancelada fue enviado á España baxo partida de registro por el virei arzobispo Lizana, á pretexto de haber dicho que este era un déspota en despojarle de la redaccion de la gaceta de México, que tenia á su cargo. El Consejo de Indias lo absolvió de la instancia, declarando no haber habido mérito para la formacion del proceso. Su inocencia resonó en las Cortes (sesion de 11 de octubre) y saben todos que ha sido perseguido por ser *buen patriota*. Copia el Sr. Cancelada un artículo del *Diario de México*, en que se tributan los mayores elogios á su celo por la ilustracion y prosperidad de Nueva-España, á sus virtudes y patriotismo, del que se enuncian rasgos señalalos; y añade otros testimonios no ménos honoríficos de parte de corporaciones respetables. Singular contraste hace con ellos la representacion del ayuntamiento de México (R. G. del día 25) en que tan sin piedad ni decoro se le trata. El Sr. Cancelada (que ya la habia publicado en este número de su periódico) hace sobre ella varias reflexiones, perdonando á sus autores tanta injusticia. El ayuntamiento de México, dice, en los momentos de acabar su existencia política pudiera haberse empleado mas digna y noblemente que lo ha hecho, cuando osa pedir la prision de un hombre honrado, en desprecio de la sagrada lei de la libertad de imprenta. Si se cree agraviado por los escritos de Cancelada; cómo no acude á la junta de Censura, y toma aquella satisfaccion que las leyes le conceden? Así pretende hollar las leyes el ayuntamiento de México en los momentos de espirar? — El Sr. Cancelada habla luego del estado de la insurreccion de Nueva-España, pintando la ruina de la agricultura que ha causado. Ni perdones ni castigos, dice, concluirán aquella revolucion. La tirania de los propietarios es la causa: las tierras son de unos pocos americanos, y víctimas de su codicia los indios y las castas. ¿Qué tienen que perder estos miserables, ni qué puede fixarlos, si nada poseen? ¿Qué se espera de ellos, cuando ellos nada tienen que esperar de sus señores? ¿Se piensan que dexen la libertad de las armas por la servil condicion de *gañanes* y cria-

dos? ¿Cuándo llegará el día de repartir las tierras, y hacer propietarios á los infelices indios y castas! Este, este será el día de la pacificacion de América. Y entretanto, ¿qué es de vosotros propietarios? ¿De qué os sirven esas dilatadas haciendas? Partidlas con vuestros hermanos, y sacrificad una parte para conservar el resto. — El Sr. Cancelada inserta un artículo sobre la necesidad de que la provincia fidelísima de Guayana tenga un diputado en Cortes. — El 11 de noviembre, la suscripcion abierta en México en favor del valiente Mina por el celo del ex-virei Garibai, habia producido 6050 pesos fuertes.

Suplemento á la gaceta de la Regencia del 26. — La gaceta de Lima del 17 de setiembre inserta el parte oficial del general Goyeneche acerca de la victoria del 13 de agosto. El suceso tuvo lugar en Sipisipi, tres leguas de Cochabamba: los enemigos fueron desalojados de tres posiciones, dexando 200 muertos en el campo, y muchos prisioneros en poder de las tropas leales. La provincia toda se reduxo á discrecion, primer fruto de esta vitoria (R. núm. 256.) — El coronel D. Mateo Panacagua, cacique de Chincheros, con 83 indios se ha dirigido á reducir los indios alborotados de la provincia de la Paz.

Diario mercantil del 26. — Con los mordiscos de usanza al Redactor general, inserta un artículo sobre táctica, copiado de las *Memorias militares del 6.º ejército*.

Conciso del 26. — Conforme á noticias de Lima de 30 de setiembre el Potosí y Chárcas se han sometido ya felizmente al victorioso general Goyeneche, cuyas tropas perseguían al sanguinario Casteli (R. núm. 256.) El mariscal Bérésford ha obtenido grandes facultades de S. M. F. y se ha trasladado á Lisboa. — Se han enviado de Madrid á Burgos mas de 100 cañones, de donde han salido 14 generales para Francia. — El Médico ha dado nuevo golpe á los enemigos. (R. núm. 254. *Gac. de la Regencia*.)

NOTICIAS.

Alicante 9 de febrero — Se reunen dispersos; y el general Roche con el cónsul ingles Tupper reaniman el espíritu patriótico; ayudados de mu-

chos buenos españoles, que léjos de arredrarse por la mala conducta de los egoístas, renuevan sus juramentos de no vivir sino libres. Son imponderables los estragos causados por el vandalismo francés en los hermosos reinos de Valencia y Murcia. La cosecha de arroz ha caído en sus manos, despojando sin piedad á los infelices labradores, y han hecho una gran presa de paños para vestir sus ejércitos. El general Cruz no es ya gobernador de esta plaza, habiéndole sucedido el general San Juan.— Los franceses han exâgerado, como acostumbran, su triunfo sobre Valencia. (Cart. part.)

Yéves 22 de febrero.— Se construyen cestones y salchichones para el sitio de Badajoz, y se activan los preparativos para esta empresa, alistándose el puente de barcas. (Cart. part.)

COMERCIO.

Ha abierto registro para Veracruz la fragata San Fernando (a) el Oriente.

Para Maracaibo y Puerto-Rico lo ha cerrado la goleta Ntra. Sra. de los Dolores.

PARTES TELEGRAFICAS DE LA LINEA.

Dia 26.—Desde las 12 de ayer á las de hoy. Los mismos trabajos.—Ningunos fuegos.—Del Puerto á Sanlucar pasaron 2 piezas de artillería y 14 carros de municiones con 50 infantes de escolta; y al contrario otras dos piezas: de Puerto-real al Puerto 12 carros cubiertos y de municiones y 10 carretas.—Ayer tarde fue al Puerto de Santa-María un bote parlamentario inglés, regresando á bahía ántes de las 5.—Un bote de guerra enemigo condujo á la batería del Baxo de levante un general con 5 oficiales, los que despues de haberlo reconocido, se retiraron al Puerto de Santa María.

CAPITANIA DEL PUERTO.

Dia 26. Desde las 12 de ayer á las de hoy han entrado los buques siguientes: de Baltimore nav. amer. Portsmouth con harina: de Ayamonte mist. correo esp. Soledad con correspondencia y pliegos: de id. mist. id. San Rafael: CONDUCE 2 BRIGADIERES, 1 OFICIAL, Y 90 SOLDADOS: de id. otro id. S. José: CONDUCE 1 OFICIAL Y 65 SOLDADOS: de Cartaya 6 bcos. cost. nac. con aceite, chacina, leña y sardinas: de Faro y Villanueva 3 bcos. cost. port. con provisiones.

CORTES.

Dia 26.—No se leyó parte de Sanidad.

Se mandó unir á las actas el voto del Señor Poferruda, sobre lo resuelto ayer, en cuanto al establecimiento de diputaciones provinciales.

La junta suprema de Censura dió parte de haber nombrado individuo de la provincial de Murcia á Don José Barnuevo; por fallecimiento de Don Juan Arriaza.

La Regencia del reino ofició al Congreso por el ministerio de Estado, de que en atención á lo resuelto por S. M. y á las circunstancias en que se halla el general Don Francisco Xavier Castaños, habia tenido por conveniente, en uso de las facultades que se la han concedido, disponer que permanezca dicho general en el destino que actualmente ocupa, mientras lo exija el bien de la patria, dispensándole al efecto de la concurrencia al consejo de Estado de que es individuo.— Las Cortes quedaron enteradas.

Se leyó una exposicion del diputado del Comun de la villa de Madrid, Don Manuel Gaspar Gonzalez, en la cual recordaba los extraordinarios servicios de aquel heróico pueblo, el primero que levantó el grito contra la tiranía extranjera, y de donde salió el fuego del patriotismo que, prendiendo en todas las provincias, opuso á las legiones sangurientas del usurpador la resistencia que es hoy objeto de la admiracion de toda la Europa; hacia varias reflexiones sobre el juramento prestado á la fuerza por los pueblos al gobierno intruso, el cual de ningun modo debia mancillar sus servicios anteriores y posteriores; en cuya consecuencia concluia pidiendo que se declarase por el Congreso: Que la conducta observada por el vecindario de Madrid merece bien de la patria en grado heróico: que el nombre de Madrid sea inscrito con letras de oro y colocado en el salon de Cortes: y que se declare haber sido aquella villa la primera que levantó el grito contra la usurpacion intentada por Buonaparte; haciéndose saber esta resolucion á la Regencia, para que la haga circular por todo el reino.— Pasó á la comision de Premios.

Pasó á la comision de Hacienda una solicitud del reverendo obispo de Guadix, pidiendo se le concediese la renta de una pieza eclesiástica, para poder mantenerse, pues se hallaba reducido á la miseria por huir de la dominacion francesa; cuya solicitud apoyaba la comision eclesiástica.

La comision encargada de exâminar la propuesta del gobierno, acerca de establecer dos intendencias mas en la isla de Cuba, fue de dictâmen la hallaba muy útil y necesaria, atendidas las circunstancias de aquella isla; en cuya virtud podria llevarse á efecto, quedando de superintendente el intendente de la Habana; y sujetándose á las ordenanzas que rigen en la materia; pues en nada obstan al arreglo que debe hacerse en lo sucesivo.— Aprobado.

El Señor Sufriategui propuso. Primero: Que en el próximo mes de marzo se dê principio á la eleccion de los individuos que han de componer la diputacion permanente; y segun lo: Que dentro de dos meses, que cumplan el 30 de abril, suficiente tiempo para despuchar los negocios mas urgentes, segun se ha manifestado algunas veces, se disuelvan las Cortes sin pretexto ni excusa alguna. Pidió el Señor Mexia que el autor esclareciese y explicase las anteriores proposiciones; y con efecto, el Señor Sufriategui dixo lo que le pareció sobre la materia.— Admitidas que fueron á discusion, hizo presente el Señor Argüelles lo sobrecargada que se halla la comision de Constitucion con asuntos de la mayor gravedad, los cuales no podria decir á término fijo cuando han de concluirse; si bien desean sus individuos, tanto como el Señor Sufriategui, el que terminada la Constitucion, y llenado el objeto para que fueron convocadas las Cortes, se disuelvan inmediatamente. El Señor Calatrava dixo que seria muy conveniente que se egregase al Señor Sufriategui á las

comisiones de Hacienda y Constitución, para que viera la clase de trabajos en que entienden, y no aventurase proposiciones que no pueden ménos de ofender la delicadeza de sus individuos, que tan asiduamente están dedicados á llenar sus obligaciones....

”Estas proposiciones, indicadas muchas veces por algunos, tienden precisamente á desacreditar al Congreso, al Congreso que ha dado tantas muestras de moderación, y de que solo aspira á perfeccionar y concluir la obra comenzada, sin que jamas le hayan ocurrido las pretensiones tan injustas como chocantes que le han atribuido ó querido atribuir sus enemigos.... Si el Señor Sufrategui estuviera tan bien ocupado como los individuos de las comisiones de Hacienda y Constitución, no haria unas proposiciones que son una verdadera, pero no merecida reconvencción.... No es ciertamente apetecible el cargo de diputado: y el que quiera saber las ventajas que proporciona, puede ir á mi casa á las horas del comer, que yo aseguro que no nos atribuirá la ridícula manía de querernos perpetuar en un cargo que tantos sinsabores nos acarrea....”

(murmullo continuo de aprobacion.) El Señor Aner manifestó, que pues el Congreso habia de señalar día para discusión de estas proposiciones, debería hacerlo para despues de concluida y publicada la Constitución; pues para esto principalmente se habian reunido las Cortes, siendo constante que sin llenar este objeto no pueden disolverse.

(Se levantó la sesion.)

Artículo comunicado.

Señor Redactor: En este rincón de mundo, donde me sepultó el horror á nuestros invasores, ha llegado á mis manos el diario de la Tarde núm. 41, donde se hace grande elogio de una obrita del Señor Ostolaza, titulada: *El Alma al pie de la Cruz*, diciéndose allí que su digno autor la dió al público para desimpresionarle de los falsos rumores esparcidos contra S. M. (nuestro amado rei D. FERNANDO VII) por los enemigos de Dios que son los suyos: me han llenado de asombro algunas palabras de su introducción que en seguida se copian; las cuales dan una idea muy contraria al decoro de nuestro rei, y á la verdad de lo que pasó en Bayona en el lance de su abdicación.

Habla al rei el Señor Ostolaza en estos términos: ”Señor: Cuando V. M. renunciando en favor de su R. padre la corona de España y de sus Indias, se ha retirado á vivir en clase de particular á los Estados que se le han señalado; nos recuerda la época de aquellos héroes, sus ilustres ascendientes, que despreciando el esplendor del trono, se consagraron á disfrutar las delicias de la vida espiritual.... Nunca mas grande V. M. ni mas digno de nuestro amor, que cuando mira con indiferencia cristiana lo que otros apetecen con tanto furor.”

De estos periodos resultan las reflexiones siguientes.

Primera. Aquí denota claramente el Señor Ostolaza que nuestro amado rei, cuando renunció la corona á favor de su augusto padre, se hizo imitador de aquellos héroes sus ilustres ascendientes que despreciaron el esplendor del trono; esto es, que voluntariamente abdicaron la corona trocándola por las delicias de la vida espiritual. Y como en España pertenecen á esta clase Ramiro el Monge, Carlos V, y Felipe V., que espontáneamente abdicaron el reino, se sigue que la renuncia de FERNANDO VII fue efecto del desprecio con que miró el esplendor del trono; esto es, nació de su libre voluntad, y no de externa coacción. Esta suposición se halla des-

mentada con documentos auténticos por el Señor Cevallos en su célebre *Exposición de los hechos y maquinaciones que han preparado la usurpación de la corona de España*. En ella se demuestra que el rei desde su entrada en Bayona fue un verdadero preso: que la renuncia del trono fue indicada á S. M. por el tirano en una proposición que sorprendió su real ánimo; y consumada por ardides, maquinaciones y amenazas hasta de la muerte. Da, pues, el Señor Ostolaza de esta renuncia una idea muy equivocada, presentando baxo el carácter de desprecio del trono, esto es, de espontáneo, un acto que en su origen y en su consumación fue efecto de la mas calificada violencia.

Si el Señor Ostolaza hubiera leído la carta del rei nuestro Señor á su augusto padre, que es el documento n. 7, publicado por el Señor Cevallos, á vista de las condiciones con que á su pesar se prestó S. M. á abdicar la corona en Carlos IV, supiera que el ánimo del Señor DON FERNANDO VII, no fue retirarse, sino asistir á las Cortes, que pedía se celebrasen en España para verificar con su acuerdo esta renuncia; y que en el caso de no volver á España su augusto padre, yo gobernaré, dice, en su real nombre, como lugar-teniente suyo. Ningun otro puede ser preferido á mí: tengo el llamamiento de las leyes, el voto de los pueblos, el amor de mis vasallos &c. En estas palabras y las que se siguen hubiera aprendido que nuestro amado FERNANDO VII tuvo siempre en su corazón, no el retiro del trono, que en este caso consideraba contrario al interés de sus pueblos; sino el deseo de consolidar la prosperidad y tranquilidad de ellos con su augusta presencia; bien fuese gobernándolos como rei, ó como lugar-teniente de su padre en el caso de ser aprobada por las Cortes la renuncia á que se le obligaba.

Segunda. Denota el Señor Ostolaza que el rei se ha retirado á vivir en clase de particular, como los héroes sus ascendientes, que abdicaron la corona. Cualquiera que sepa castellano entenderá por estas palabras que nuestro amado rei, en virtud de aquella renuncia, se desprendió respecto de los españoles del ejercicio de su autoridad real; pues esto y no otra cosa denota *vivir en clase de particular*. ¿Y qué diría el Señor Ostolaza, si se le hiciera ver que FERNANDO VII despues de esta abdicación ha procedido como rei de las Españas, ejerciendo actos los mas solemnes de su autoridad real? Si este fuera un secreto reservado á pocos, me guardaria yo bien de publicarlo. Sufriria entonces esta falsedad, á trueque de evitar otros males. Mas por el citado escrito del Señor Cevallos (pág. 43) consta que nuestro amado rei despues de su renuncia no se consideró reducido á la *clase de particular*; sino como verdadero rei nuestro, baxo cuya calidad dirigió un decreto á la junta de gobierno de Madrid, manifestándole que se hallaba sin libertad, imposibilitado de tomar por sí medida alguna para salvar su persona y la monarquía: por cuya causa la autorizaba en la forma mas amplia para que en nombre de S. M. y representando su misma persona ejerciese todas las funciones de la soberanía, protestando que si fuese internado en Francia, lo seria solo por la violencia. He aquí desmentido por la misma boca de S. M. el desprecio del esplendor del trono, y el retiro, esto es, la voluntaria separación del gobierno de su reino á vivir en *clase de particular*.

En otro decreto que despues de su renuncia dirigió S. M. al Consejo real, y en su defecto á cualquiera chancillería ó audiencia, copiado tambien por el Señor Cevallos (pág. 44) dixo S. M. que en la

situacion en que se hallaba, privado de libertad para obrar por sí, era su real voluntad que se convocasen las Cortes, dando otras providencias para la salvacion del reino, que no hubiera dado si se considerase en clase de particular, y no en la gerarquía de rei como antes.

¿Cómo se atreve, pues, el Señor Ostolaza á decir que quedó el rei en la clase de particular después de su renuncia? Y añadir que como particular se retiró á los Estados que se le han señalado? ¿Qué es esto sino obscurecer la gloria con que nuestro amado rei, á pesar de la mas inicua violencia, y dando por ilegal su aparente renuncia, continuó después de ella exerciendo en beneficio de sus súbditos los actos propios de su real autoridad?

Tercera. Aun es mas reparable que el Señor Ostolaza, ocultando estos hechos heróicos del rei, al paso que le pinta como un simple particular, diga que nunca fue mas grande ni mas digno de nuestro amor. Cierto es que nunca ha sido mas grande FERNANDO VII ni mas digno de nuestro amor; mas no por haber renunciado la corona en favor de su R. padre, y ménos por haber quedado reducido espontáneamente á la clase de particular, como quiere hacernos creer el Señor Ostolaza; sino porque habiendo hecho una renuncia violenta, aun después de ella, considerándose como verdadero rei de las Españas, continuó tomando las medidas que le permitia tan crítica situacion para procurar la libertad y felicidad de su reino.

Estas faltas de verdad son tanto mas sensibles cuanto ha incurrido en ellas un eclesiástico, que se intitula capellan y confesor de FERNANDO VII, esto es, persona que está en lo mas íntimo de los secretos del rei; y de cuya pluma no debiera temerse la menor inexactitud en orden á los hechos que indican las relaciones de S. M. con el reino posteriores al acto de su renuncia. ¿Cómo podrá decirse que se ha impreso este papel para desimpresionar al público de los falsos rumores esparcidos contra S. M. por los enemigos de Dios, que son los suyos? Yo no sé que necesite España de desimpresionarse de mas falsos rumores contra S. M. que de los que divulga en este escrito el Señor Ostolaza. No quiero decir por eso que sea enemigo de S. M. y ménos de Dios: libreme el Cielo hasta de la sombra de semejante sospecha. Pero lo cierto es que en esta exposicion, contra su voluntad, como yo creo, presenta á nuestro amado rei D. FERNANDO VII baxo un aspecto desfigurado, que degradaria el mérito de aquella heróica constancia con que se consideró rei nuestro, y procedió como tal, aun después de la violenta abdicacion de la corona.

Otro tanto digo de los Estados que asegura el Sr. Ostolaza se le han señalado á S. M. Cualquiera que no sepa la verdadera situacion de nuestro amado rei, cuando oiga que se le han señalado Estados, creerá que se le han dado pueblos donde cuando ménos exerza alguna potestad ó jurisdiccion. Por lo mismo estará muy lejos de imaginar lo que hai de verdad en este negocio; y es, que nuestro amado rei está no en Estados que se le hayan señalado, sino

en una verdadera prision, confinado á un terreno corto, donde no tiene ni sombra siquiera de libertad, y mucho ménos de autoridad ó mando. Tambien indica esa expresion que el rei aceptó Estados en cambio de su reino, cuando en las instrucciones dadas por el Señor Cevallos al Señor Labrador (Apénd. núm. 4 pág. 68) consta la repugnancia de S. M. á admitir en compensacion, no Estados imaginarios, sino la corona de Etruria, hallándose contento con la que le ha dado la Providencia, y no queriendo separarse de unos vasallos á quienes ama con ternura de padre.

Otra reflexion. Si fuera espontánea y libre la renuncia de nuestro amado rei, como debia serlo si se hubiera retirado á vivir en clase de particular despreciando el esplendor del trono: ¿qué de males no se seguirian de aquí? Luego estaria engañada toda la nacion contando con un rei que por desprecio del trono ha preferido vivir en clase de particular. Luego serian vanos los juramentos que prestamos todos de obedecer á este rei que no quiere serlo, y de hacer los mayores esfuerzos para restituirle al trono que ha despreciado. Luego seria perdido el tiempo que han empleado las Cortes en sancionar este artículo, y vana la esperanza de los españoles que desean ver á FERNANDO VII, y obedecerle como á su rei y señor. Luego no hubo perfidia en Napoleon, ni dolo en Savary y los demas danzantes de su comparsa, cuyos enormes crímenes deberian desaparecer en gran parte desde el momento en que se persuadiese la Europa de que nuestro amado FERNANDO VII, á imitacion de sus ilustres ascendientes, habia despreciado el esplendor del trono, retirándose á vivir en clase de particular. ¿Qué mayor apologia pudiera desear en estos momentos el usurpador de su corona? Esta cruel herida han hecho aquellas palabras del Señor Ostolaza á la opinion de nuestro amado rei FERNANDO VII. Cargo suyo es desimpresionar al público de esta, que acaso alguno calificará de impostura; mas yo solo grado de ligereza ó de equivocacion involuntaria. —

V. E.

CALLE ANCHA.

Parece que la Regencia de las Españas no ha dado su aprobacion al tratado del virei Elio con la Junta de Buenos-Aires. Añádese que tampoco ha sido agradable á la corte del Brasil, por considerarlo perjudicial á la causa de España; y se supone que el general Goyeneche no se habrá por la misma causa prestado á su cumplimiento.—Se dice que el valiente general Copons está destinado al reino de Valencia.

TEATRO.

El tirano de Hungría (oratorio sacro en 3 actos.)—Una sinfonia (del maestro Rodriguez Leon)—Cristoval Colon, (baile, de la composicion del Sr. Leon)—A las 7.

El íntegro producto de esta funcion es A BENEFICIO DEL EJERCITO.



Imprenta del Estado-mayor-general